



Acuerdo de Colaboración

Universidad Politécnica de Durango y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

ACUERDO DE COLABORACION

Acuerdo de Colaboración

Universidad Politécnica de Durango y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



AYUNTAMIENTO
de DURANGO

Acuerdo de Colaboración

Universidad Politécnica de Durango y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, EL **L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL **ING. JESÚS HÉCTOR LÓPEZ MORALES**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL **DR. FRANCISCO JAVIER IBARRA GUEL** EN LO SUCESIVO “**LA UNIPOLI-DGO**”; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “**EL MUNICIPIO**” declara:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica propia y facultades para celebrar el presente convenio las que se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147, 149, de la Constitución Política Local, 2, 23, 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 15 del Bando de Policía y Gobierno.

I.2.- Que su representante el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, quien acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante la constancia de mayoría y declaración de validez emitida por el Consejo Municipal Electoral de Durango, de fecha 10 de julio del 2013, así como el acuerdo del



Acuerdo de Colaboración

Universidad Politécnica de Durango y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

Instituto Estatal Electoral, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 70, de fecha 01 de Septiembre de 2013 y cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 88 y 89 inciso a) fracción X del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 12 y 14 fracciones I, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Estado de Durango.

I.3.- Que el **L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera** acredita su carácter de Secretario Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 27 de marzo de 2015, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 23 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4.- Asimismo, el **Ing. Jesús Héctor López Morales**, Director Municipal de Desarrollo Rural, acredita tal carácter mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 03 de septiembre de 2013, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción III y 47 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, así como lo insertado en el artículo 92 fracción XIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango.

I.5.- Que es de su interés coadyuvar con la educación en todos sus grados y en especial por la educación media superior, por la importancia que representa para el desarrollo de la comunidad por participar y apoyar a los programas y proyectos de "LA UNIPOLI-DGO", por lo que está de acuerdo en celebrar el presente acuerdo.



Acuerdo de Colaboración

Universidad Politécnica de Durango y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

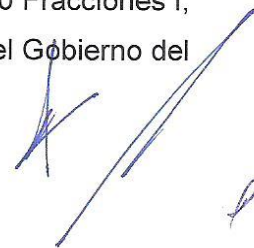
I.6.- Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio número 200, del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 de esta Ciudad.

II.- “LA UNIPOLI-DGO” declara:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, creada mediante Decreto Gubernativo número 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango en fecha 14 de octubre del 2007.

II.2.- Tiene principalmente por objeto impartir educación superior a nivel profesional asociado, licenciatura, especialización tecnológica y posgrado. Su actividad principal es impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y posgrado en diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación académica. Desarrollar investigación científica y tecnológica pertinente y aplicable al desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y el fomento de la cultura tecnológica en la región y el estado. La institución educativa cuenta con un edificio, instalaciones y el equipo, mobiliario, material y recursos didácticos necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades y académicas.

II.3.- El Dr. Francisco Javier Ibarra Guel, fue designado Rector de la Universidad Politécnica de Durango, por el C. Gobernador del Estado de Durango el C.P. Jorge Herrera Caldera, mediante nombramiento que se le expidió en fecha 7 de julio del 2014, por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 19, 27 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 4, 27 y 30 Fracciones I, III, XII Y XV del Decreto Gubernativo número 31, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango en fecha 14 de octubre del 2007.



Acuerdo de Colaboración

Universidad Politécnica de Durango y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

II.4 Que su registro federal de contribuyentes es: UPD 050811TB7.

II.5 Que señala como domicilio legal el ubicado en carretera Durango-México km 9.5 s/n Localidad Dolores Hidalgo, C.P. 34300, en Durango, Dgo., teléfono (618) 1501316.

III.- “LAS PARTES” declaran:

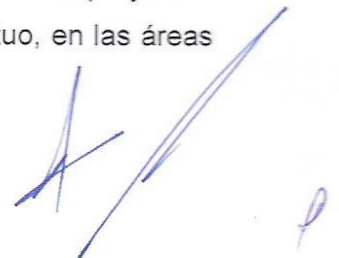
III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo por lo que se conocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan y cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación para el mejor logro de los objetivos del presente instrumento.

III.2.- Que están de acuerdo en conjuntar esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas, investigación, vinculación, fomentando el interés interinstitucional, mediante el aprovechamiento de los recursos humanos e infraestructura de ambas partes a fin de ser partícipes en los planes y programas institucionales de ambas partes.

Expuesto lo anterior acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente Acuerdo marco de colaboración tiene por objeto establecer los lineamientos y mecanismos de colaboración entre “LAS PARTES”, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales en el desarrollo conjunto de proyectos comunitarios, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas



Acuerdo de Colaboración

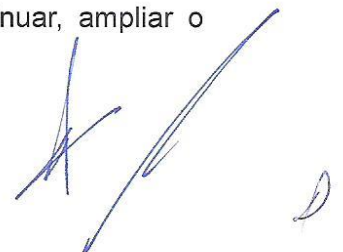
Universidad Politécnica de Durango y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

académicas, científicas y de investigación, que serán acordados mediante bases específicas que se celebren de conformidad con la normatividad vigente para “LAS PARTES”.

SEGUNDA: Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a llevar a cabo las siguientes Acciones Conjuntas:

- a) Presentar programas y desarrollar proyectos, en aquellos temas de interés mutuo.
- b) Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización, especialización y desarrollo comunitario y regional, así como coordinar el desarrollo de las actividades de vinculación derivadas de los mismos.
- c) Invitar a profesores o investigadores de reconocida experiencia profesional, a que interactúen en cursos de especialización y actualización y que participen en los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica que se realicen en el área de influencia de ambas partes.
- d) Facilitarse ambas partes el uso de los equipos disponibles e infraestructura de sus instalaciones, conforme al calendario de compromisos de los mismos, para efectuar las pruebas, prácticas o investigaciones que de común acuerdo convengan, respetando los reglamentos internos y normas vigentes en materia de seguridad y protección ambiental.
- e) Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaboración en materia académica, técnica y administrativa, para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de la suscripción de este documento.
- f) Realizar el seguimiento de los programas específicos y presentar por escrito un informe mensual y/o por etapas, cuando sea necesario sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada programa.



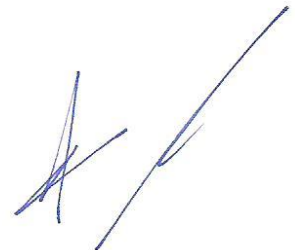


Acuerdo de Colaboración

Universidad Politécnica de Durango y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

- g) Favorecer a **"EL MUNICIPIO"** el intercambio de personal académico ya sea con fines docentes, de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas partes.
- h) Facilitar a los alumnos y pasantes de **"LA UNIPOLI-DGO"** para que realicen su Servicio Social, Residencias Profesionales o Investigación de Tesis en "La Dirección Municipal de Desarrollo Rural", previa coordinación del área de trabajo, número de alumnos y tiempos establecidos al efecto conjuntamente, normas de trabajo, disciplinarias y prestaciones, con el fin de que puedan participar en actividades que complementen su formación.
- i) Asesorar y supervisar las actividades de los alumnos e involucrados visitantes, durante sus prácticas académicas y de investigación en las áreas de atención al desarrollo de la "Dirección Municipal de Desarrollo Rural".
- j) Proporcionar asesoría y apoyo para la elaboración de materiales de extensión y difusión en las diversas áreas de interés.
- k) Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de intercambio de material didáctico e información bibliográfica, de carácter técnico, tecnológico, científico y cultural, estableciendo para tal efecto las áreas y temas de interés mutuo.
- ñ) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de bases específicas que se deriven de este instrumento, designando un responsable por cada programa o proyecto de cada una de **"LAS PARTES"**.
- o) Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materias y temas de interés para ambas partes.



Acuerdo de Colaboración

Universidad Politécnica de Durango y el H. Ayuntamiento

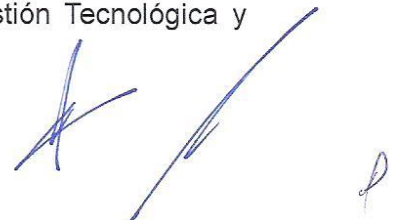
Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

- p) Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este instrumento, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.
- q) Difundir a través de los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas, y otorgar los créditos correspondientes a cada una de **"LAS PARTES"**.
- r) Promover el intercambio y difusión cultural, a través de la organización de eventos en las diferentes expresiones artísticas.
- s) Las demás que se necesiten para el adecuado cumplimiento del objeto de este instrumento.

TERCERA: Para la ejecución de las actividades descritas en la Cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que, de ser aprobados por **"LAS PARTES"**, serán elevados a la categoría de acuerdos específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio Marco de Colaboración.

Los acuerdos específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

"LAS PARTES" acuerdan en que la coordinación general de proyectos, el cumplimiento del objeto del presente instrumento estará a cargo del Departamento de Gestión Tecnológica y



Acuerdo de Colaboración

Universidad Politécnica de Durango y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

Vinculación y la Subdirección de Desarrollo Rural, dependientes de **"LAS PARTES"** bajo la normatividad que les rige, de acuerdo a sus actividades sustantivas, reglamentos y procedimientos que les sean aplicables para el seguimiento a los proyectos que se desprendan del presente convenio

CUARTA: Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de estas bases de coordinación, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA: **"LAS PARTES"** acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los Acuerdos Específicos Aprobados, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ambas partes.

SEXTA: **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Acuerdo Marco de Colaboración, manteniendo siempre la más absoluta institucionalidad en sus funciones.

SÉPTIMA: El personal técnico y administrativo designado por **"LAS PARTES"** que participan en la operación del presente documento, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral con el personal seleccionado, por las diversas instituciones.

OCTAVA: **"LAS PARTES"** en forma conjunta se comprometen a sujetarse a las condiciones establecidas en el presente, facilitando la orientación y asesoría a través de sus integrantes, para el logro de sus objetivos.



Acuerdo de Colaboración

Universidad Politécnica de Durango y el H. Ayuntamiento

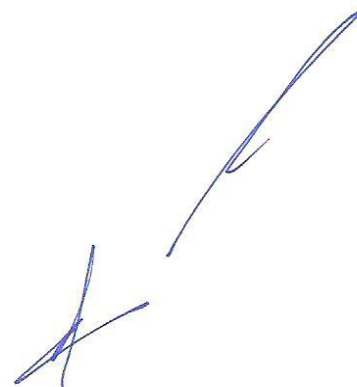
Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

NOVENA: “LAS PARTES” manifiestan que el presente Acuerdo, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por una comisión o por los enlaces que “LAS PARTES” que para ello designen.

DECIMA: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de agosto de 2016, pudiendo modificarse o adicionarse por acuerdo de “LAS PARTES” con la finalidad de mantenerlo actualizado o funcional.

Así mismo, podrá darse por terminado, mediante la notificación por escrito de una u otra parte, con una anticipación mínima de 30 días, sin menoscabo de las acciones que en ese momento se estén llevando a cabo.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la debida interpretación y cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” están de acuerdo en sujetarse a las leyes y normas vigentes sobre la materia y a los tribunales competentes establecidos en el Estado de Durango, Dgo.





Acuerdo de Colaboración

Universidad Politécnica de Durango y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

Enteradas las partes del contenido y alcance de todos y cada uno de los puntos del presente, se firman cuatro originales, en Durango, Dgo., a los 8 días del mes de Mayo del dos mil quince.

POR "EL MUNICIPIO"


DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "LA UNIPOLI-DGO"


DR. FRANCISCO JAVIER IBARRA GUEL
RECTOR


SR. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL
AYUNTAMIENTO


ING. JESÚS HÉCTOR LÓPEZ MORALES
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO
RURAL